



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Verbal No. 2020 – 00070

En atención a las solicitudes que preceden¹ elevadas por los extremos procesales en contienda, el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminado el presente asunto incoado por VICTOR ADOLFO MALDONADO OSORIO, GLORIA NELLY OSORIO GARCÍA y LENNY SANTIAGO MALDONADO TORRES (representado por su progenitor), contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, IMEVI S.A.S, TITO EDUARDO GÓMEZ QUIN, CONSTANZA FRUELA LÓPEZ LOURIDO, GIOVANNI EDUARDO RODRÍGUEZ BELTRÁN y WILSON RICARDO RICO CARVAJAL, por transacción.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las presentes diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría